



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Republica de Colombia
Juzgado Primero Laboral del Circuito
Yopal - Casanare

AVISO DE ENTERAMIENTO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

Ref. ACCION DE TUTELA No. 850013105001 2023-00239-00

ACCIONANTE: NESTOR CASTILLO AVELLA

ACCIONADOS: COLPENSIONES AFP, BANCO BBVA

VINCULADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL RODRIGUEZ PUERTO (q.e.p.d) Y GABRIEL RODRIGUEZ NOSSA como actual propietario de PETROLION DE COLOMBIA

DERECHOS: SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, AL MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, A LA FAVORABILIDAD Y A LA DIGNIDAD HUMANA.

Se fija hoy cinco (05) de diciembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, en la página WEB de este Despacho Judicial, en cumplimiento a dispuesto por auto de fecha 04 de diciembre de 2023, mediante el cual se ordeno vincular a las presentes diligencias a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL RODRIGUEZ PUERTO (q.e.p.d), a fin de** integrar en debida forma el contradictorio, como terceros con interés legítimo en el asunto.

Entre otras determinaciones se **RESOLVIO:**

“PRIMERO: vincular al presente proceso tutelar a HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL RODRIGUEZ PUERTO (q.e.p.d) Y GABRIEL RODRIGUEZ NOSSA como actual propietario de PETROLION DE COLOMBIA y como heredero determinado de GABRIEL RODRIGUEZ PUERTO (q.e.p.d). SEGUNDO: DECRETAR adicional a las ya decretadas la práctica de las siguientes pruebas: 1. Las pruebas que pretenda hacer valer como medio de su defensa los vinculados. TERCERO: De esta providencia NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a los vinculados. En cuanto a los Herederos indeterminados realícese la publicación de en la página de la rama judicial, para que los que consideran ostentar tal calidad se hagan parte dentro de las presentes diligencias. Córrase en traslado por el término de dos (02) días hábiles contados a partir del recibido del correspondiente oficio y/o de la publicación del aviso, para que ejerzan, si así lo desean, su derecho de defensa y réplica, además para que remita la información solicitada por este despacho en el mismo término, so pena de aplicar las sanciones de ley. CUARTO: Se les informa que el correo Institucional oficial para recibir sus respuestas o peticiones es: [j01lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co;](mailto:j01lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)”

Adjunto a la presente copia del mencionado auto y de la demanda de tutela, con la finalidad de que dentro del término improrrogable de (2) días siguiente a la notificación, ejerza su derecho de contradicción, aporten las pruebas que estimen pertinentes y alleguen la documentación requerida exclusivamente vía correo electrónico.

LAURA CRISTINA GONZALEZ ROJAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Cristina Gonzalez Rojas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c631c21b8d69d0000a6cd52b7114994d742398b4528e3792b4fa2e48abc84e9c**

Documento generado en 04/12/2023 03:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>